

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2020 DE LA COMISIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En la sala de juntas de la herramienta Cisco Webex Meetings, siendo las once horas con cinco minutos del día trece de mayo de dos mil veinte, se celebró la Segunda Sesión Extraordinaria de 2020 de la Comisión del Registro Federal de Electores (CRFE) del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), mediante videoconferencia en la plataforma INE-Webex, con la asistencia de las y los siguientes integrantes:

- Consejera(os) Electorales:**
- Mtro. Jaime Rivera Velázquez, Presidente de la CRFE.
 - Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.
 - Dr. José Roberto Ruiz Saldaña.
- Consejera(os) del Poder Legislativo:**
- Lic. David Olivo Arrieta, Partido Acción Nacional (PAN).
 - Lic. Jennyfer Cervantes López, Partido Acción Nacional (PAN).
 - Lic. Carlos Luna, MORENA.
- Representantes de los Partidos Políticos:**
- Lic. Mariana De Lachica Huerta, Partido Acción Nacional (PAN).
 - Lic. Marco Tulio Chacón Valencia, Partido Acción Nacional (PAN).
 - Lic. Luis Enrique Mena Calderón, Partido Revolucionario Institucional (PRI).
 - Lic. Jesús Justo López Domínguez, Partido Revolucionario Institucional (PRI).
 - Lic. Agustín Ángel Barrera Soriano, Partido de la Revolución Democrática (PRD).
 - C. Adalid Martínez Gómez, Partido del Trabajo (PT).
 - Lic. Fernando Garibay Palomino, Partido Verde Ecologista de México (PVEM).
 - Lic. José Enrique Iván Mata Sánchez, MORENA.
- Secretario Técnico:**
- Ing. René Miranda Jaimes.
Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores.

Adicionalmente, se contó con la asistencia de la y los siguientes invitados:

- Titulares y/o funcionaria(o) designada(o) de las áreas del INE:**
- Mtro. Gabriel Mendoza Elvira, Director Jurídico.
 - Lic. Leopoldo Alberto Sales Rivero, Director de Contratos y Convenios de la Dirección Jurídica (DJ).
 - Lic. Ivette Alquicira Fontes, Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la

Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (UTTyPDP).

1. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

1. Presentación y, en su caso, aprobación del Orden del día.
2. Presentación y, en su caso, aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión del Registro Federal de Electores, celebrada el 18 de marzo de 2020.
3. Presentación del Informe sobre el seguimiento y cumplimiento de compromisos y acuerdos de la Comisión del Registro Federal de Electores.
4. Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las adecuaciones para ampliar y fortalecer el Servicio de Verificación de Datos de la Credencial para Votar.
5. Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba que las Credenciales para Votar que perdieron vigencia el 1º de enero de 2020 y no han sido renovadas, continúen vigentes hasta el 1º de septiembre de 2020, con motivo de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia del coronavirus SARS-CoV-2, Covid-19.
6. Relación de solicitudes y compromisos de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2020 de la Comisión del Registro Federal de Electores.

Consejero Electoral, Mtro. Jaime Rivera Velázquez, Presidente de la CRFE.- Dio inicio a la Segunda Sesión Extraordinaria de la CRFE, indicando que se desarrolla de manera virtual mediante videoconferencia, a través de la plataforma INE-Webex, en términos del punto Noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020, por el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia de Covid-19, a fin de privilegiar el uso de medios digitales para la celebración de las sesiones de los órganos colegiados, a efectuarse durante la emergencia sanitaria.

Asimismo, informó que el 17 de abril de 2020, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG87/2020, la integración de manera temporal y extraordinaria de las comisiones permanentes, temporales y otros órganos del INE, hasta en tanto la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión designe a las y los Consejeros Electorales que completarán la integración del Consejo General. En este sentido, indicó que fue designado Presidente de la CRFE, cuya integración se completa con la Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, y el Consejero Electoral, Dr. José Roberto Ruiz Saldaña, así como las y los Consejeros del Poder Legislativo y representantes de los partidos políticos. Dio la bienvenida al Ing. René Miranda Jaimes, titular de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) y Secretario Técnico de la CRFE, a quien solicitó que verifique la asistencia, a fin de confirmar el quórum necesario para sesionar.

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- Verificó e informó que, en términos del artículo 19 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del INE existía quorum para sesionar.

Consejero Electoral, Mtro. Jaime Rivera Velázquez, Presidente de la CRFE.- Declaró formalmente instalada la Segunda Sesión Extraordinaria de la CRFE y, al tratarse de una sesión virtual, solicitó al Secretario Técnico que diera a conocer las indicaciones complementarias para el buen desarrollo de la misma.

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- Refirió las medidas respecto al uso de la cámara y micrófono, la manera en que se solicitaría el uso de la palabra, el recurso del cronómetro para cada intervención y anunció que las votaciones se tomarían de manera nominativa, para dejar constancia tanto en audio y video del sentido de las votaciones.

Consejero Electoral, Mtro. Jaime Rivera Velázquez, Presidente de la CRFE.- Acto seguido, solicitó al Secretario Técnico someter a votación, de manera nominativa, el Orden del día propuesto.

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- Consultó de manera nominativa a la Consejera y los Consejeros Electorales la aprobación del Orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

ACUERDO	INE/CRFE17/02SE/2020 La Comisión del Registro Federal de Electores aprueba el Orden del día de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2020.
SENTIDO DEL VOTO	Se aprobó por votación unánime de la y los Consejeros Electorales, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, Dr. José Roberto Ruiz Saldaña, y Mtro. Jaime Rivera Velázquez, Presidente de la Comisión.

2. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, CELEBRADA EL 18 DE MARZO DE 2020

Consejero Electoral, Mtro. Jaime Rivera Velázquez, Presidente de la CRFE.- Puso a consideración el proyecto de Acta mencionado, que corresponde a la última sesión que presidió el ex Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, y en la que también participó la ex Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles. Al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Técnico tomar la votación correspondiente.

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- Consultó de manera nominativa a la Consejera y los Consejeros Electorales la aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la CRFE, celebrada el 18 de marzo de 2020, misma que fue aprobada por unanimidad.

ACUERDO	INE/CRFE18/02SE/2020 La Comisión del Registro Federal de Electores aprueba el Acta de la Primera Sesión Ordinaria de 2020, celebrada el 18 de marzo de 2020.
SENTIDO DEL VOTO	Se aprobó por votación unánime de la y los Consejeros Electorales, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, Dr. José Roberto Ruiz Saldaña, y Mtro. Jaime Rivera Velázquez, Presidente de la Comisión.

3. PRESENTACIÓN DEL INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico: Explicó que el Informe reporta el estado de atención y avance de las solicitudes y compromisos adquiridos, desde el 12 de

septiembre de 2018 hasta la fecha, respecto del cual indicó que se reportan los 31 compromisos formulados durante la Presidencia del entonces Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, de los cuales todos tienen el estatus de cumplido.

Consejero Electoral, Dr. José Roberto Ruiz Saldaña.- Hizo referencia que el formato del informe acumula mucha información, por lo que debe ser un documento que recuerde los compromisos que están pendientes, sobre todo, el momento en el que se cumplan y dar cuenta de ellos en la sesión correspondiente.

Por ello, y en relación con otras comisiones del Consejo General, propuso que se presentara un documento más corto, ya que, si bien se presentaba en orden cronológico, en el informe se debe dar cuenta a la sesión correspondiente del estatus de acuerdos por cumplirse o cumplidos, y si ya son cumplidos, ya no tendría caso traerlos nuevamente a colación.

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico: Adoptó el compromiso de hacer una revisión al formato, agregó que las experiencias en otras comisiones, beneficiará en la confección de un informe que sea mucho más ejecutivo y eficiente en su seguimiento.

Consejero Electoral, Mtro. Jaime Rivera Velázquez, Presidente de la CRFE.- Mostró su acuerdo con la observación realizada, en el sentido de que se informe para cada sesión lo reciente, lo que está en curso y lo que se va cumpliendo justamente en el periodo inmediato anterior.

Sugirió agregar algún cuadro o estadístico, donde sólo se dé cuenta de la cantidad de compromisos cumplidos y los que se encuentren en proceso, sin dar en ese cuadro el detalle del contenido, sino solamente la cantidad, lo cual podría ayudar a dimensionar los trabajos que se van desarrollando en un periodo.

Acto seguido, solicitó al Secretario Técnico dar cuenta del siguiente punto del orden del día.

4. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES PARA AMPLIAR Y FORTALECER EL SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- Explicó que este proyecto tiene por objeto atender la evolución tecnológica que se ha presentado en los últimos años, para hacer más eficiente la forma en que funciona el Servicio de Verificación de Datos de la Credencial para Votar (CPV).

Mencionó que este Servicio, aprobado mediante el Acuerdo INE/CG92/2016, sirve como mecanismo de verificación de los datos contenidos en una CPV que la ciudadanía presenta como identificación a distintas instituciones, tanto públicas como privadas, para realizar algún trámite.

Agregó que este mecanismo funciona de tal manera que la institución recaba datos de la CPV presentada y los remite al INE para su validación; y éste por su parte, realiza la comparación de cada uno de los datos remitidos contra los contenidos en su base de datos, y devuelve una respuesta sobre la coincidencia o no de cada dato consultado, con lo que

se provee de servicios, sin compartir ningún dato de persona alguna, los cuales se mantienen resguardados por el INE.

Respecto a la situación actual, dijo que el funcionamiento del Servicio limita su aprovechamiento, ya que se requiere de la asistencia presencial de las personas para realizar los trámites, ya que sólo así se podría recabar sus datos biométricos para verificarlos.

En ese sentido, y considerando la evolución tecnológica vivida en los últimos años, señaló que se ha vuelto necesario incorporar distintas modalidades que permitan determinar la veracidad de los datos contenidos en una CPV, pero principalmente la identidad de la o el ciudadano.

Por lo anterior, señaló que el proyecto de Acuerdo que se somete a la consideración de esta Comisión, propone incorporar la modalidad de atención vía remota de este servicio. Precisó que las instituciones que decidan utilizarlo, deberán recabar los datos biométricos de la CPV a través de sus propios medios y remitirlos al INE; asimismo, indicó que este servicio operará únicamente mediante la firma de Convenio de Apoyo y Colaboración entre el INE y las instituciones interesadas.

Resaltó la obligación de estas instituciones de recabar el consentimiento de las personas respecto al uso de sus datos personales, para lo cual podrá llevarse un registro físico digital de dicho consentimiento, a efecto de que el mismo sea comprobable.

Expresó que un aspecto de actualización que se contempla en el proyecto, consiste en un mejor aprovechamiento de los códigos de barras, de diferentes modelos de la CPV como los códigos QR de alta densidad, estos son códigos que se incorporaron en el nuevo modelo de credencial.

Finalmente, señaló que se está buscando ampliar no solamente la comparación dactilar, sino también tener la posibilidad de hacer comparación facial de los datos biométricos de las y los ciudadanos, y facilitar aspectos para recabar el consentimiento.

Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.- Manifestó que este proyecto se sustenta en el hecho de que el INE no puede ser ajeno a la realidad tecnológica y, por lo tanto, también tiene la necesidad de gestionar de mejor manera los recursos naturales, y de alguna forma contribuir a aminorar el cambio climático, que incluso se menciona en el propio proyecto.

Sugirió como parte de la motivación de este proyecto, que se considere la circunstancia de la actual contingencia sanitaria que obliga a todos a permanecer en casa el mayor tiempo posible, por lo que habría que reforzar con estas consideraciones, en el sentido de que también esta etapa amerita que se presten los servicios por parte del INE a través de Internet y dispositivos móviles.

Indicó que particularmente le preocupaba el numeral 2 del punto Primero del proyecto Acuerdo, que además tiene una parte correlativa en el apartado de Considerandos. Destacó una disociación entre el tratamiento de datos personales y el tratamiento de datos personales sensibles.

Al respecto, refirió que el referido numeral señala: “Al realizar tratamiento de datos personales que serán utilizados en el Servicio de Verificación de datos de la Credencial para Votar, las instituciones públicas, privadas o de otro tipo recabarán previamente su consentimiento, invariablemente, de manera expresa conforme a lo previsto por las disposiciones legales en la materia para particulares y sujetos obligados. Tratándose de datos personales sensibles, también deberá recabarse de forma tal que la declaración en el sentido afirmativo sea indubitable e inequívoca para otorgarse a través de firma autógrafa, firma electrónica o cualquier otro mecanismo de autenticación”.

En este sentido, dijo no entender por qué había esta disociación entre datos personales y datos personales sensibles, cuando además las previsiones que se están tomando para la captura de datos personales sensibles, son exactamente las mismas que se tienen que tomar para la captura de datos personales en general, es decir, que se tiene que contar con el consentimiento expreso y debe ser indubitable e inequívoco.

Por lo anterior, solicitó respuesta al Secretario Técnico de la CRFE, respecto del objetivo de capturar datos personales sensibles y qué tipo de datos personales sensibles son los que se tiene pensado capturar, ya que para la captura de estos datos se requiere expresamente que esté previsto en una ley, o que se actualice alguna excepción en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDP).

Acto seguido, señaló que ese mismo numeral dice que en el documento se analiza la manera de verificar el consentimiento de una persona, y que si no se puede tener su firma autógrafa va a ser a través de firma electrónica.

Refirió que en el proyecto de Acuerdo se menciona que, incluso se hace una consulta a la UTTYPDP, respecto a cómo se puede verificar el consentimiento de una persona, cuando no se puede contar con su firma autógrafa, y se hace un análisis en donde se refiere que lo que puede convalidar esta ausencia de firma autógrafa, sería una firma electrónica, y que incluso se menciona de manera expresa que la firma electrónica es la única con validez reconocida por las normas jurídicas mexicanas y que cumple con los elementos suficientes para contemplarse como un mecanismo adecuado para recabar consentimiento de las y los ciudadanos.

No obstante, resaltó que en el numeral 2 del punto Primero del proyecto de Acuerdo, se menciona que el consentimiento se podrá recabar por firma autógrafa, por firma electrónica o por cualquier otro mecanismo de autenticación, con lo cual no queda claro por qué de este análisis en el documento, se llega a la conclusión de que solamente tendría validez el consentimiento a través de una firma electrónica, y después de abre la posibilidad en la parte resolutive del documento, a que se utilice cualquier otro mecanismo de autenticación.

Agregó que en ese mismo numeral se menciona que el consentimiento, en cualquier caso, deberá constar en un documento o registro físico o digital, mismo que deberá ser trazable y verificable, y puede proporcionarse a solicitud del INE en cualquier momento.

Señaló que esta parte llamaba mucho su atención, partiendo de la hipótesis de que para prestar ese servicio el INE debe tener la constancia del consentimiento expreso del titular de los datos personales, para hacer el tratamiento de su información y, por lo tanto, se tendrá desde un inicio la constancia y el consentimiento y se guardará en los registros correspondientes.

Sin embargo, enfatizó que al mencionarse que se podrá proporcionar este consentimiento en cualquier momento a petición del INE, hace pensar que eso no va a ocurrir de esta manera, y que entonces, si llegara a haber algún problema con el tratamiento de los datos personales de una persona en particular, es hasta entonces que se pedirá a la institución el consentimiento correspondiente.

En este orden de ideas, afirmó que si el INE realiza el tratamiento de datos personales sin tener constancia expresa del consentimiento del titular de los mismos, se podría incurrir en una responsabilidad, por lo que no se puede decir que se pedirá en cualquier momento, sino que se tiene que pedir como un requisito esencial para proceder al trámite, tratamiento y verificación de los datos, y el INE deberá contar con ese registro en archivos, para tener constancia del apego a la legalidad.

En resumen, marcó su diferencia respecto del proyecto de Acuerdo, particularmente con el numeral 2 del punto Primero del Acuerdo y con la parte correlativa en los Considerandos; además, reiteró al Secretario Técnico de la CRFE la necesidad de que se aclarara cuáles son los datos personales sensibles, que cabe la posibilidad de recabar en este Servicio de Verificación de Datos de la CPV.

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- Después de revisar las redacciones en el documento sobre datos personales y datos sensibles, consideró que esta última es un tanto extrema, por lo que se podría omitir el tema de datos sensibles, ya que no se está queriendo especificar un dato en particular; no hay ningún dato que se solicite que no esté ya expuesto en la CPV, si acaso se podrían considerar los datos de las huellas dactilares.

Planteó la posibilidad de formular una redacción adecuada que considere los datos de la CPV, y que no se pidan datos adicionales, reiterando que para el Servicio de Verificación que opera la DERFE, las instituciones públicas o privadas toman datos de la CPV y son verificadas contra los del INE.

Reflexionó que se podrían considerar como datos sensibles, posiblemente, los datos biométricos, ya sea la huella dactilar o los rasgos faciales, pero fuera de eso los datos son los que están expuestos en la CPV y que se adaptan a los sistemas de tratamiento, que la LGPDP exige y que no hay más datos que los que presenta la o el ciudadano.

Respecto a la firma, coincidió en que se presentaba una confusión; por lo que también ofreció realizar los ajustes pertinentes en la redacción, considerar la posibilidad de que si bien la firma autógrafa, que ha funcionado, también se abra la posibilidad de brindar alternativas que también proporcionen la misma certeza y seguridad, pudiéndose incorporar tener también esquemas de operación del sistema, con todas estas salvaguardas, sin la necesidad de tener presente al ciudadano en la ventanilla o en algún espacio físico de atención. Refirió la existencia de esquemas confiables tecnológica y jurídicamente, para hacer expresa esa voluntad mediante algún mecanismo de autorización.

Coincidió en que la construcción del proyecto de Acuerdo se enfocó en fortalecer la inclusión de los esquemas electrónicos de autorización, y pareciera que se desestiman otros.

Reiteró que se busca permitir que existan también mecanismos informáticos para poder manifestar esa voluntad, que en todo caso tendrá que ser al principio, y con ello el modelo no se pretende cambiar; ya que cuando la o el ciudadano solicite algún servicio, su voluntad

deberá quedar expresamente manifestada en ese momento, la autorización de que sus datos sean verificados contra los del INE, tiene que ser en ese momento, debe de obrar constancia de ello, y debe haber registro de que él manifestó esa voluntad, ya sea en papel o medios electrónicos.

Concluyó en que se harán los ajustes necesarios a la redacción en el proyecto de Acuerdo, para que no parezca que se desestiman otros esquemas, ante el fortalecimiento del esquema electrónico en el Servicio de Verificación de Datos de la CPV.

Consejero Electoral, Mtro. Jaime Rivera Velázquez, *Presidente de la CRFE.*- Consideró que si bien el adjetivo de sensibles no es el más preciso para referirse al tipo de datos personales que se manejan, consultó si las formas alternativas a la firma autógrafa, se referían a los datos que la o el ciudadano conoce por su historial en el registro, y que eventualmente se puedan verificar.

Ing. René Miranda Jaimes, *Secretario Técnico.*- Preciso que uno de los mecanismos posibles para la propia autorización, es el registro dactilar o el registro facial, como parte de los esquemas de consentimiento, y que ya son servicios que existen, rostro o huella, y que son mecanismos legalmente válidos para incluso otorgar el consentimiento.

Destacó la importancia de que en este proceso exista esa manifestación expresa que hoy es exclusivamente autógrafa, y que sea posible migrar a un esquema con mecanismos basados en tecnología, para realizar manifestaciones expresas.

Lic. Luis Enrique Mena Calderón, *representante del PRI.*- Coincidió con lo manifestado por la Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, en el sentido de la motivación en la emergencia sanitaria, así como también respecto al consentimiento de la o el ciudadano.

Señaló que el proyecto de Acuerdo propone ampliar y fortalecer el Servicio de Verificación de Datos de la CPV, incorporando la atención vía remota, que podrán brindar las instituciones públicas, privadas o de otro tipo a la ciudadanía y se llevará a cabo a través de la firma de Convenio de Apoyo y Colaboración que para tal efecto celebran las instituciones interesadas con el INE.

Agregó que en este proyecto se propone ampliar los mecanismos de autenticación biométrica, y utilizar la información contenida en los códigos de barras de los diferentes modelos de CPV vigentes.

Con esta propuesta, expresó que su representación estima que se mejorarán los servicios de autenticación a través de los medios digitales en la modalidad presencial, o vía remota.

En cuanto a la firma de convenios, refirió que se establece que las instituciones deberán contar con la infraestructura necesaria para la verificación de los datos de la CPV y que, para el proceso de comparación, se utilizarán mecanismos de seguridad y cifrado de manera directa entre la institución y el INE, protegiendo así los datos personales de las y los ciudadanos.

Respecto de las instituciones que firmen los convenios, apuntó que tendrán la obligación de recabar previamente el consentimiento de la o el ciudadano de manera expresa, conforme a lo previsto por las disposiciones legales en la materia, para particulares y sujetos

obligados, el cual podrá ser a través de firma autógrafa, firma electrónica o cualquier mecanismo de autenticación que al efecto contemplen las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales. También comentó que se deja claro que el consentimiento deberá constar en un documento o registro físico o digital, considerando que en cualquier momento lo podrá solicitar el INE.

Solicitó que, sobre todo en el servicio de vía remota, se asegure que el consentimiento se recabe de manera cierta y verificable, a fin de asegurar a la o el ciudadano que sus datos personales no están siendo utilizados sin su autorización, ya que el servicio mediante vía remota la mayoría de las veces se llevará a cabo sin la presencia física de la o el ciudadano.

Pidió que se especifique a qué tipo de instituciones se hace referencia en el caso de la mención de instituciones de otro tipo; y considerar que cuando solicite el servicio alguna institución pública o privada que encuadre en este rubro, se debe analizar la licitud del objeto para el que solicitan la verificación de datos de la CPV y el objetivo de la verificación de datos; también solicitó se informe a la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) particularmente del objeto social de esas instituciones públicas o privadas.

Consideró necesario que la DERFE analice y construya un sistema o mecanismo para informar a la ciudadanía cuando sus datos sean utilizados en el momento que esto suceda, poniendo como ejemplo los mensajes de texto que se envían cuando se hace un movimiento bancario.

Reconoció que el Servicio de Verificación de Datos de la CPV ayudará a disminuir las operaciones con datos falsos, el robo y la usurpación de identidad, y que aun cuando no se sabe aún el porcentaje que impactará, se puede inferir que cada consulta es una ciudadana(o) al que se está protegiendo sobre el mal uso de sus datos.

Requirió que, en la firma de convenios de apoyo y colaboración, se tenga el máximo cuidado sobre la protección de datos de las y los ciudadanos que serán utilizados para este fin.

Externó que su representación acompañaría el acuerdo en sus términos generales, solicitando valorar y considerar las propuestas que formuló.

Lic. Leopoldo Alberto Sales Rivero, Director de Contratos y Convenios de la DJ.- En atención al comentario de la Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, respecto de la distinción de datos personales y datos personales sensibles, señaló que ésta deriva de una disposición expresa que se contiene en la LGPDP, y obedece a que, por regla general, para el tratamiento de datos personales se permite el consentimiento tácito y que en el proyecto de Acuerdo se menciona de manera general el consentimiento expreso pero, tratándose de datos sensibles, la ley sí prevé que debe darse el consentimiento de manera expresa y de manera indubitable, y por eso, al tratarse de ese tipo de datos se realiza esa distinción.

Dijo que, como datos sensibles, existen algunos criterios emitidos el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), por ejemplo, en el caso de la CPV, la fotografía, el rostro y datos biométricos de la huella digital. Explicó que por ello se hizo alusión a la LGPDP, una distinción entre los datos de naturaleza personal, pero que requieren únicamente un consentimiento expreso, de aquellos que lo requieren con un poco más de rigor que son los datos personales sensibles.

Consejero Electoral, Dr. José Roberto Ruiz Saldaña.- Manifestó que en el punto Cuarto del proyecto Acuerdo se instruye a la DERFE para que informe mensualmente a la CNV sobre las verificaciones realizadas en los resultados obtenidos de la implementación; en ese sentido, solicitó que también se informe mensualmente a la CRFE.

Solicitó que la información que se remita a la CNV también sea circulada a las y los integrantes de la CRFE, toda vez que no siempre coincide, y que no necesitarían sesionar en esta Comisión para conocer esa información, sino que la finalidad sería darle un seguimiento.

Dijo acompañar en términos generales el proyecto de Acuerdo, con la incorporación que planteó anteriormente, además de que se encontraba en espera de conocer el punto de vista de la Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, respecto de las respuestas que le dio el Secretario Técnico de la CRFE.

Lic. Mariana De Lachica Huerta, representante del PAN.- Señaló que su representación siempre ha respaldado el origen, la implementación y todas las adecuaciones tecnológicas que se han ido añadiendo al Sistema de Verificación de Datos de la CPV.

Manifestó al Secretario Técnico de la CRFE, que en la redacción del proyecto de Acuerdo se incluyó el tema los datos personales y los datos sensibles, sin que tenga mucha aplicación, porque en realidad el sistema no da acceso a los datos personales ni sensibles, y que en ese caso, la adición sería que toma el biométrico facial y lo que arroja es un resultado de autenticación y verificación que dice que la persona que está ahí es la que está también en la credencial, la que se está identificando.

En ese sentido, precisó que no es que el Sistema ni siquiera permita a entes públicos o privados el acceso a esos datos, y en ese sentido consideró que el proyecto de Acuerdo tiene información que era innecesaria porque ya está contenida en el Acuerdo INE/CG92/2016.

Manifestó que su representación respalda esta adecuación tecnológica, ya que como partido político han sido usuarios, como ente de interés público de ese Sistema, para fines de autenticación en el tema de afiliación y también en todos sus procesos internos de selección, para autenticación de militantes a pie de casilla en procesos de elección y en una serie de cuestiones implementadas por la Coordinación de Procesos Tecnológicos de la DERFE.

Comentó que la inclusión del biométrico facial fortalece el sistema, y que conociendo las bondades de éste para los entes públicos y privados que hacen uso de ese Servicio, debe decirse que tiene sendas utilidades de interés público para evitar los delitos de robo de identidad, en temas de seguridad y procuración de justicia para la identificación de personas.

Consideró que la utilidad de esta propuesta todavía no se alcanza a ver en todas sus dimensiones y que, como representación partidista, es un gran avance, por lo que apoyó el planteamiento del Secretario Técnico de la CRFE, de eliminar algunas partes que no están abonando a la claridad del uso de lo que se está planteando en el proyecto de Acuerdo y que han provocado confusión.

Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.- Manifestó que le daba tranquilidad la propuesta planteada por el Secretario Técnico de la CRFE consistente en omitir la referencia a datos personales sensibles.

Sin embargo, dijo que la intervención del Director de Contratos y Convenios de la DJ le generaba ciertas dudas, porque tal vez hay confusión respecto de cuáles son datos personales y cuáles datos personales sensibles, porque si consideran las huellas digitales como datos personales sensibles, entonces se debería de dejar la referencia; aunque desde su punto de vista, las huellas digitales no lo son.

Al respectó, señaló que la LGPDP prevé lo siguiente: “Los datos personales sensibles, son aquellos que se refieren a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación, o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa, más no limitativa, se considerarán sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas, y preferencia sexual”.

De lo anterior, manifestó que un dato personal sensible que pudiera recabarse de la imagen de una persona sería el iris de los ojos, porque a través de éste se puede conocer el estado de salud de una persona, pero que ese no es el caso de lo que se pretende recabar. Por lo que su preocupación original era cuáles serían los datos personales sensibles que se pensaba obtener.

Reiteró que coincidía con la propuesta del Secretario Técnico de la CRFE, en el sentido de que no es necesario que se haga esa diferenciación, y que únicamente se deje la referencia a los datos personales.

Manifestó la importancia de que se haga referencia a los datos personales ya que, si bien no se le va a dar acceso a ninguna institución a los datos personales de ninguna ciudadana(o), sí se va a hacer el tratamiento de sus datos personales, por lo que la ciudadanía tendrá que dar su autorización expresa para que el INE pueda dar ese tratamiento y pueda hacer esa verificación, por lo que sí se requiere ese consentimiento expreso.

Señaló no estar de acuerdo con que se abra la posibilidad a otros mecanismos por los cuales se pueda autenticar el consentimiento de las personas vía remota, y que solo estaría de acuerdo con que ese otro mecanismo fuera la firma electrónica, tal y como se desprende de la opinión de la UTTYPDP; en consecuencia, pidió que se borre la referencia a cualquier otro mecanismo de autenticación.

Considera que existe confusión respecto al consentimiento, aclarando que hay un consentimiento que da la o el ciudadano cuando acude a realizar trámite con su CPV ante los Módulos de Atención Ciudadana (MAC), y ahí se le presenta un aviso de privacidad, y da también un consentimiento respecto de la utilización de sus datos para procesos de verificación, siendo ese el consentimiento con el que cuenta el INE.

Sin embargo, añadió que en el proyecto de Acuerdo se está considerando otro consentimiento que sería recabado por la institución que solicite ese servicio, y es este otro consentimiento el que se dice que podrá ser solicitado por el INE en cualquier momento, por lo que hay dos interpretaciones y que si le basta al INE con tener el consentimiento

expreso de la o el ciudadano cuando van a los MAC, no se tendría por qué requerir a la institución bancaria, privada o pública ese otro consentimiento, pero si fuera necesario para hacer el tratamiento a esos datos personales, se tendría que pedir desde un inicio, no en cualquier momento, y guardarlo en los registros del INE. Nuevamente, señaló que ve una confusión entre esos dos tipos de consentimiento.

Mencionó que se debe llegar a una definición al respecto ya que, en su opinión, al INE le bastaría nada más para sustentar su actuación, el consentimiento que, en su caso, expresaran las y los ciudadanos cuando van a los MAC, y no habría ya que requerir el otro consentimiento que proporcione ante la institución que está solicitando que se haga la verificación de sus datos.

Reiteró que esa es su percepción, y consideró que, en su caso, también se requeriría desahogar la consulta correspondiente con la UTTYPDP.

Consejero Electoral, Dr. José Roberto Ruiz Saldaña.- Dijo que es cierto que los fraseos indeterminados o abiertos siempre preocupan, en razón de lo manifestado por la Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas en el numeral 2 del punto Primero del proyecto de Acuerdo, respecto de la inclusión de la firma electrónica y la frase “o cualquier mecanismo de autenticación”.

Inquirió a la Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas si ayudaría o le parecía insuficiente el texto posterior a la frase citada y que señala que “al efecto se contemple en las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales”, ya que con ello no está del todo abierto o del todo indeterminado.

Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.- Respondió que de cualquier forma le parece preocupante lo incierto de esa redacción, sobre todo porque sería contradictorio en el propio proyecto de Acuerdo, que hay una incongruencia interna, porque se hace un análisis de qué otro mecanismo podría ser válido para lograr la autenticación o tener certeza del consentimiento de la o el ciudadano; y de este análisis se llega a la conclusión a partir de una opinión de la UTTYPDP, que solamente se puede considerar la firma electrónica.

Dio lectura a la siguiente parte conducente del proyecto de Acuerdo: “es la única con validez reconocida por las normas jurídicas mexicanas y que cumple con los elementos suficientes para contemplarse como un mecanismo adecuado para recabar el consentimiento de las y los ciudadanos”. De lo anterior, indicó que sería el único medio válido en sustitución de la firma autógrafa, pero por otro lado, al final del proyecto de Acuerdo se abre la posibilidad de que se utilice otro medio de autenticación; por lo que le parece que es incongruente y le preocupa lo incierto de esa disposición del Acuerdo.

Lic. Leopoldo Alberto Sales Rivero, Director de Contratos y Convenios de la DJ.- Precisó que pareciera que se habla de dos tipos de consentimiento, ya que efectivamente, en el aviso de privacidad que se pone a disposición de los ciudadanos cuando tramitan su CPV, se hace de su conocimiento del tratamiento de sus datos personales, para efectos del Servicio de Verificación de Datos de la CPV.

Sin embargo, cuando la ciudadanía acuda a la institución a realizar algún trámite, y se les pidan los datos personales, expresó que ahí será donde de inicio les será requerido el consentimiento expreso, cuando se trata de datos sensibles con un poco más de rigor, para

que se lleve a cabo de manera particularizada con el ciudadano o la ciudadana, el uso de ese Servicio.

Enfatizó que la distinción obedece a que, ante el INE, la o el ciudadano consiente de manera tácita el uso de sus datos personales, por lo que aún no se ha actualizado una petición formal de ninguna institución respecto a los mismos; entonces, de manera general expresa su consentimiento tácito para que se utilice el Servicio de Verificación de Datos de la CPV, lo cual no basta en el caso de los datos personales sensibles.

Aseveró que la UTTyPDP también definió que la huella digital se trata precisamente de un dato personal sensible, por lo que, al momento de actualizar el tratamiento de esos datos, que es cuando se acude a la institución y se introducen los datos para hacer uso del Servicio de Verificación de Datos de la CPV, ya la o el ciudadano actualiza una situación en la que sí se requiere, que expresamente en un segundo momento, se haga ese tratamiento por conducto de la institución, a través del Servicio de Verificación de Datos de la CPV.

Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.- Señaló tener claridad de los dos tipos de consentimiento. Aclaró que la pregunta que hizo fue porque el Secretario Técnico de la CRFE dijo que debería existir ese consentimiento desde un inicio para hacer el tratamiento de datos personales, que debería haber certeza que el consentimiento se tiene desde que la o el ciudadano acude a hacer un trámite a los MAC, y que por ello considera que había una confusión.

Mencionó que le parece que hay dos interpretaciones, pero que no se requieren, porque existe ese consentimiento primigenio y ya no se necesita el segundo consentimiento de la o el ciudadano ante la institución pública o privada que vaya a hacer la verificación de sus datos, porque ya se cuenta con el primero para hacer el tratamiento.

Señaló que si se necesita forzosamente para atender la petición que está haciendo la institución, que sea plasmado de manera expresa, porque le parece que no se debe pedir el documento que acredite ese consentimiento en cualquier momento, sino que se tendría que pedir desde un inicio para que el INE haga el tratamiento de esos datos personales y, en su caso, guardar ese registro.

En razón de lo anterior, dijo que su preocupación era en el sentido de esa última parte del numeral 2 del punto Primero del proyecto de Acuerdo, que dice: “el consentimiento en cualquier caso deberá constar en un documento o registro físico digital, mismo que deberá ser trazable y verificable y puede proporcionarse a solicitud del INE en cualquier momento”, si es indispensable para el tratamiento, los datos personales, debería darse desde un inicio.

Lic. Leopoldo Alberto Sales Rivero, Director de Contratos y Convenios de la DJ.- Señaló que, como se previó en el proyecto de Acuerdo, el consentimiento se pide al momento en que se va a hacer uso del Servicio de Verificación de Datos de la CPV, no en otro.

Enfatizó que lo que se trató de expresar y que quizá se pudiera mejorar en la redacción, es que esos consentimientos que deben mantener las instituciones en su resguardo deben estar disponibles para que los fiscalice en cualquier momento el INE.

Explicó que la necesidad de los dos consentimientos deriva de que cuando se implementó el servicio de verificación y se hizo una consulta de opinión técnica al INAI, la respuesta

fue de manera muy puntual y tajante en el sentido de que los consentimientos los recaban las instituciones usuarias del servicio, a nombre y por cuenta del INE, y que también fueron enfáticos en la necesidad, en aquel entonces, de que el consentimiento se recabara de manera expresa y por escrito, aun y cuando todavía no se emitía la LGPDP. Cuando se emitió esta Ley [el Acuerdo INE/CG92/2016 fue aprobado el 26 de febrero de 2016, en tanto que la LGPDP fue expedida el 26 de enero de 2017], se flexibilizó la manera de recabar ese consentimiento por escrito y lo abrió a otras posibilidades como la firma electrónica avanzada.

Manifestó que, por lo anterior, la tónica del proyecto de Acuerdo va en el sentido de reconocer algunos avances tecnológicos que ha habido en la materia, porque la firma autógrafa, si bien es la principal en materia de pruebas documentales para acreditar un consentimiento, también permite la utilización de otros mecanismos.

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- Aclaró que no se solicita el consentimiento cuando la o el ciudadano acude al MAC, sino cuando requiere algún servicio ante algún tercero que tiene convenio con el INE, para autorizar que sus datos sean verificados.

Expresó que tal vez en su intervención anterior mencionó algo que abonó a la confusión, y que la redacción podrá mejorarse, aclarando que no se refiere a que se solicite a la o el ciudadano en cualquier momento, sino más bien a una solicitud de la autoridad electoral y que tendrían que proporcionárselos. Lo anterior lo señaló porque lo que se busca es que se solicite la autorización expresa al momento de que la o el ciudadano pida el servicio, y se abra la posibilidad a la firma electrónica. Coincidió con el planteamiento de la Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, en el sentido de acotarlo nada más a esa posibilidad.

Finalmente, comentó que la institución pública o privada tiene la obligación de resguardar esas autorizaciones que hizo la o el ciudadano y proporcionarlas al INE en el momento en que éste las solicite, eso es lo que se quiere reflejar, que eso es lo que se pretende, aunque la redacción no hubiera sido clara.

Consejero Electoral, Mtro. Jaime Rivera Velázquez, Presidente de la CRFE.- En uso de la palabra, manifestó que trataría de poner con más claridad cuáles son las observaciones y los puntos sobre los tendrían que decidir.

Con relación a los consentimientos, expresó que entiende que hay un consentimiento tácito al momento de registrarse en los MAC para que terceros puedan verificar con los medios establecidos por el propio INE y los convenios correspondientes, la identidad de la o el usuario, y que esos terceros usuarios a su vez deben pedir el consentimiento a las y los ciudadanos para que, en ese caso, clientes o usuarios de algún servicio resguarden sus datos personales y, en su caso, los usen exclusivamente para los fines de identificación.

De igual forma, dijo que el INE establece reglas para verificar tales consentimientos y, en caso de ser necesario, requiere a la institución tercera usuaria el consentimiento que le habría dado la o el ciudadano y la información de cómo resguarda esos datos. Por lo anterior, consideró que se podría resolver con una redacción más precisa, que distinga el tipo de consentimiento al que se refiere.

Respecto de los datos personales, manifestó que, si se alude genéricamente a los datos personales, y si a todos se les está dando el tratamiento del debido resguardo y además el uso del consentimiento de la o el ciudadano titular de la CPV para el uso de esos datos, no sería necesario hacer referencia a los datos sensibles.

En cuanto a la firma autógrafa y firma electrónica como medio de consentimiento, dijo que podría incluirse la referencia a otras eventuales formas de verificación, si fuera necesario, para dejarlo abierto a futuro para otras opciones; pero que, si no es necesario y eso genera inquietud, podría omitirse.

Consultó al Secretario Técnico de la CRFE su opinión sobre la manera en que podrían subsanarse las expresiones que en la motivación despertaron legítimas preocupaciones.

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- Expresó que si lo último manifestado generaba alguna duda, podría omitirse, y abrir opciones a la firma autógrafa en papel, para que quede constancia en algún mecanismo de firma digital.

Señaló que se tiene en el horizonte la posibilidad adicional para que la o el ciudadano, vía algún rasgo biométrico, pudiese dar la autorización, pero que, si eso generara alguna duda por su amplio ámbito de aplicación, ya dando la opción que hubiera una firma electrónica podría darse más funcionalidad al sistema, y si no genera alguna convicción, considerar que no habría mayor problema.

Lic. Ivette Alquicira Fontes, Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la UTTYPDP.- Con relación a los consentimientos, retomó lo que se comentó, y señaló que sí se trata de dos consentimientos, porque son dos instituciones que estarían utilizando datos personales.

Explicó que los datos personales existen siempre asociados a un proceso y, en este caso, el proceso es la expedición de la CPV, mantener a las y los ciudadanos en el Registro Federal de Electores y que entonces, como bien lo habían mencionado, el consentimiento por parte del INE se recaba en el momento en el que la ciudadanía acude a los MAC a solicitar su inscripción en el Registro Federal de Electores, siendo ese el consentimiento que solicita el INE para una serie de finalidades que están expuestas en el aviso de privacidad, y que incluso se le hacen del conocimiento en el formulario de registro, y hay carteles pegados en los MAC como medio de información.

Señaló que otro consentimiento es el correspondiente a la institución que solicita el uso del Servicio de Verificación de Datos de la CPV para sus procesos, aclarando que no son del INE, sino que son de ellos, y además pueden estar sujetos a una ley distinta de la aplicable al INE, como podría ser el caso de las instituciones privadas, ya que el INE se rige por la LGPDP y las instituciones privadas se rigen por otra normatividad.

Recalcó que sí se trata de dos consentimientos, y que el INE no tiene la obligación de resguardar los segundos consentimientos, pero sí de asegurarse que esa otra institución que hace uso del servicio, garantice que va a atender todas las normas, y que cualquier institución que no atienda las normas para el uso de los datos personales, incurre en responsabilidad.

Insistió en que sí se trata de dos consentimientos, porque el del INE está avalado al momento en que la persona acude al MAC.

Por otra parte, respecto a los datos personales sensibles, expresó que las huellas sí están consideradas como sensibles y que, si bien se tiende a interpretar que son sensibles aquellos datos que pueden ocasionar discriminación, la huella digital sí está catalogada como una característica física, y en la categorización de los trabajos y en la suma de la información que se tiene de una misma persona adquiere sensibilidad, lo cual no está expresamente señalado en la norma, pero sí con los trabajos que se han realizado con la DERFE, y conforme a estándares que hay en México y a nivel internacional, donde las huellas sí están consideradas y, en general los biométricos, como datos personales sensibles.

Comentó que sin la sensibilidad se podría tener un esquema de recabar o no el consentimiento de forma expresa, porque la LGPDP dice que si se van a utilizar datos sensibles, se debe recabar el consentimiento expreso de la persona titular de los datos personales, por lo que, a reserva de lo que decida la CRFE, confió que sería indispensable que se haga mención que se está frente al uso de datos personales sensibles, toda vez que la huella es el mecanismo a través del cual se realiza la verificación.

Reiteró que resulta indispensable que se tomen en cuenta ambos consentimientos, y que el del INE está cubierto, ya que la persona sí lo manifiesta, aunque se han recibido solicitudes de oposición para el Servicio de Verificación, y la persona se puede oponer a que se haga uso de ese servicio, como no podría oponerse al del INE.

Finalmente, señaló que esa es una función accesorio que ofrece el Registro Federal de Electores, pero sí es necesario recabarlo de forma expresa, a partir que se está recabando información con datos sensibles.

Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.- Manifestó que ya se estaba construyendo un consenso para la redacción del numeral 2 del punto Primero del proyecto Acuerdo, y su correlativo en los Considerandos, y estimó que el texto podría quedarse nada más con firma autógrafa o firma electrónica, y con eso se podría tener consenso, y quitar “otros medios de autenticación”, para no dejar incierta esa parte.

También señaló que se podría cambiar la redacción respecto a “el consentimiento en cualquier caso deberá constar en un documento, registro físico o digital, mismo que deberá ser trazable y verificable, y puede proporcionarse a solicitud del INE en cualquier momento” y, entendiendo la intencionalidad de esa parte, consideró que se podría poner “mismo que deberá ser trazable, verificable y, deberá proporcionarse al INE a petición de éste”, quedando así tajante, y no dejar la parte de incertidumbre de “en cualquier momento”.

Expresó que le preocupa la visión que el INE actúe como ente fiscalizador, porque al final de cuentas, como bien lo dijo la Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la UTTYPDP, si las instituciones no recaban el consentimiento, será responsabilidad de ellas ante el INAI, y no ante el INE.

Aclaró que para el INE es importante que se los entreguen para hacer el tratamiento desde un principio a los datos personales, por lo que sería nada más asegurar y asentar de manera expresa que se lo tienen que proporcionar al INE, dejarlo tajante, “que deberá proporcionarse al INE a petición de éste”.

Con relación a las aclaraciones que se hacen sobre datos personales y datos personales sensibles, consideró que valdría la pena reforzar la motivación del proyecto de Acuerdo, señalando por qué se consideran las huellas digitales o los biométricos, datos personales sensibles, y en ese caso, sí dejar esa distinción para que el INE le pida a las instituciones que, en caso de recabar datos personales sensibles, necesitan forzosamente el consentimiento expreso de la ciudadanía. Con los anteriores ajustes, consideró que podría ir en consenso con el proyecto de Acuerdo.

Consejero Electoral, Dr. José Roberto Ruiz Saldaña.- Manifestó estar de acuerdo con lo planteado por la Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, en la temática para poder lograr un consenso, pero que él agregaría que no se tendría que suprimir del numeral 2 del punto Primero del proyecto de Acuerdo, “o cualquier mecanismo de autenticación”, sino el siguiente texto: “y que al efecto se contemplen las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales”, y que si lo que se busca es que haya certeza de cuáles son ellos, que solo quedara la firma autógrafa y la firma electrónica.

Consejero Electoral, Mtro. Jaime Rivera Velázquez, Presidente de la CRFE.- Dijo que le parece que se fue encontrando una manera de salvar algo que, sin ser una cuestión de fondo, por imprecisiones o supuestos aparentes, estaba causando una inquietud legítima.

Con relación a la huella dactilar, comentó que entiende que es sensible porque se puede usar directamente para identificar, y es un medio de identificación con validez fuerte, por lo que, en ese sentido, debe tratarse de manera cuidadosa; sin embargo, advirtió que como los datos sensibles también se refieren a otros aspectos que evidentemente el INE no tiene por qué obtener, ni tampoco, generalmente un usuario tercero, quizá baste donde se diga datos sensibles, mencionar expresamente la huella dactilar que deberá recibir ese tratamiento de consentimiento expreso por parte de la o el ciudadano ante un tercero institucional.

De esa manera, abundó, se ganaría en ambos aspectos, dejando expreso lo que debe de ser preciso y eliminando las menciones genéricas que, por serlo, no dejan suficientemente claro a qué se están refiriendo.

Inquirió a las y los integrantes de la CRFE que han intervenido sobre este punto, y en particular al Secretario Técnico de la Comisión, cómo resolvería esta solicitud cada vez más convergente, respecto a dejar expreso y con precisión lo que se va a aplicar, y omitir las referencias genéricas que pueden dejar un margen de interpretación que no es deseable.

Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.- Solicitó fuera aclarado el comentario escrito por el Secretario Técnico de la CRFE, en el chat de la plataforma INE-Webex, respecto del diferendo sobre el tema de datos sensibles, en el que se expresa que se dejaría así y se operaría el viernes. Al respecto, indicó que no entendía qué estaba pasando, si no estaba de acuerdo con la postura o si después se trataría de cabildear en sentido contrario.

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- Explicó que el comentario en el chat de la plataforma INE-Webex era para poner al tanto a la Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la UTTYPDP, respecto de la discusión que se había dado sobre el tema de datos sensibles.

Agregó que, en el tema de los mecanismos para otorgar el consentimiento, consideraba que lo mejor era dejar la firma autógrafa y digital, y posteriormente darles más elementos; asimismo, consideró que no era suficiente la explicación de si existe una ventaja u otro mecanismo basado en biométricos, finalmente precisó que la información proporcionada a la Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la UTTYPDP la proporcionó, a efecto de no alargar la discusión.

Por otra parte, mencionó que del trabajo que se realizó con la DJ y la UTTYPDP, se observaron algunas ventajas con esas adecuaciones, pero explicó que, al no lograr un convencimiento con los elementos presentados, no tendría ningún caso buscar ampliar las posibilidades; por lo que consideró que sería mejor enviarles elementos adicionales a efecto de que hubiera una visión diferente en la sesión de Consejo General prevista para el día 15 de mayo de 2020.

Especificó que se atenderá lo solicitado sobre la interpretación de que los biométricos pudiesen ser datos sensibles y, por último, ofreció una disculpa por el error cometido.

Consejero Electoral. Dr. José Roberto Ruiz Saldaña.- Externó su preocupación por los términos en que se conducía la sesión a través del chat en la plataforma INE-Webex, debido a que se estaban discutiendo cosas técnicas, y había sido muy ilustrativa la intervención de la UTTYPDP; pero que le inquietaba que el Secretario Técnico de la CRFE dijera que pretendía ahorrar tiempo debido a que no se estaba logrando nada, por lo que recalzó que el objetivo de estas comisiones era agotar en su totalidad la discusión; por lo que señaló que si el Secretario Técnico de la CRFE tenía otros compromisos, lo mejor sería que designara a otra persona a efecto de no acelerar la discusión. Además, dijo que respetaba mucho el trabajo de esa área, pero que no podía permitir que traten esos términos para los integrantes de la CRFE.

Aludió que se había dicho textualmente que la discusión estaba agotada, por lo que explicó que no estaba agotada, sino que estaba tratando de ver si era posible suprimir la parte que se identificó del numeral 2 del punto Primero del proyecto de Acuerdo, respecto de las razones que iba a dar el Secretario Técnico de la CRFE, para que textualmente se diga, biométricos faciales y no con una redacción amplia como estaba; asimismo, señaló que posterior a eso se realizó la mención en el chat de la plataforma INE-Webex que se pensaba operar para el Consejo General.

Señaló que seguramente se iba a tratar de volver a introducir en los mismos términos para el Consejo General, por lo que dijo que se sentía preocupado de que se acepten propuestas y luego con mayorías predefinidas en el Consejo General, vuelvan a introducir las áreas lo que habían perdido en las comisiones. Finalmente, consideró que ese proceder era reprobable y lamentable, y consideró que el punto no tenía que apresurarse ni agotarse, en medio de la discusión.

Consejero Electoral, Mtro. Jaime Rivera Velázquez, Presidente de la CRFE.- Indicó que sobre el contenido lo que se realizó fue acercar las distintas interpretaciones que se tenían que subrayar, a efecto de motivar y de expresar algunos puntos específicos, en los cuales se estaba llegando a coincidencias.

Por otra parte, dijo que se encargó al Secretario Técnico de la CRFE, como titular de la DERFE, que realizará una modificación en los puntos señalados y no se hicieran menciones genéricas, a efecto de buscar mayor precisión.

También señaló que, previo a la sesión del Consejo General del 15 de mayo de 2020, se darán a conocer las adecuaciones del proyecto de Acuerdo en mención.

Por otra parte, señaló que no le parecía justificado que haya reclamos para algo que tenía que ver simplemente de cómo dar salida a un punto que se discutió ampliamente, conforme a las reglas en cuanto al número de rondas.

Además, puntualizó que lo esencial era que, mediante el presente proyecto Acuerdo el INE refuerce los mecanismos de seguridad para los usos de la CPV, para facilitar a las y los ciudadanos, así como a terceros, la manera de verificar la autenticidad de la identidad de la ciudadanía o cada usuario de algún servicio.

Recalcó que, en la primera observación presentada por la Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, señaló estar de acuerdo con el fondo del argumento y que le preocupaban ciertos aspectos, mismos que se fueron dilucidando y subsanando; por lo cual, consideró que la redacción del documento se va a adecuar en los aspectos discutidos.

Explicó que la votación se haría de manera general respecto del contenido del proyecto de Acuerdo, señalando que la DERFE realizará las adecuaciones de redacción señalados en esta sesión.

Indicó que no existía ninguna pretensión de apurar la discusión, como el Consejero Electoral, Dr. José Roberto Ruiz Saldaña insinuó, por lo que consideró que una vez agotadas las tres rondas de intervenciones y toda vez que se pusieron sobre la mesa los puntos que merecen mayor precisión, lo correspondiente era someter el proyecto de Acuerdo a votación.

Señaló que la discusión del tema fue útil para fortalecer el proyecto de Acuerdo, y para demostrar que todos los asuntos son tratados con el debido cuidado y atendiendo todas las observaciones y propuestas.

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- Señaló que para la votación se tomarían en cuenta los ajustes realizados en esta sesión, principalmente las menciones realizadas por la Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, respecto del tema de datos personales y datos sensibles.

Mencionó que, de acuerdo con la solicitud de la Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, respecto de ampliar la justificación de los datos sensibles, quedaría la votación en lo general, diferenciando datos sensibles de datos personales, en el entendido que se engrosará la justificación y definición solicitada, así como el tema de la ampliación a tomar una firma electrónica, para eliminar mecanismos adicionales, debido a que dejaban muy amplio el criterio.

Asimismo, dijo que existían otras observaciones y que se harían las anotaciones pertinentes en el proyecto de acuerdo.

Finalmente, mencionó que tenía duda respecto de si había alguna votación en lo particular que debería tomarse en cuenta.

Consejero Electoral, Dr. José Roberto Ruiz Saldaña.- Mencionó estar de acuerdo con lo recapitulado, únicamente señaló que no se hizo mención si en el punto Cuarto del proyecto de Acuerdo se incluiría a la CRFE para recibir también el informe mensual, que recibirá la CNV.

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- Indicó que lo más conveniente sería remitir un informe a la CNV y a la CRFE.

Consejero Electoral, Mtro. Jaime Rivera Velázquez, Presidente de la CRFE.- Explicó que el informe sería un agregado y que no había ninguna objeción, ya que se trata de una propuesta que fortalece el proyecto de Acuerdo.

Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.- Mencionó estar de acuerdo pero preguntó cómo quedaría la redacción final del numeral 2 del punto Primero del proyecto de Acuerdo, respecto del párrafo que dice: “el consentimiento en cualquier caso deberá constar en un documento o registro físico digital, mismo que deberá ser trazable y verificable”, donde ella propuso que dijera: “y deberá proporcionarse al INE a petición de éste”.

Consejero Electoral, Mtro. Jaime Rivera Velázquez, Presidente de la CRFE.- Mencionó que se había entendido que la sugerencia era que quedara de la siguiente manera: “en caso de que el INE lo solicite”.

Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.- Señaló que su solicitud era en el sentido de que debería solicitarse siempre para poder hacer el tratamiento de datos personales, por lo cual sugirió que para llegar a una redacción intermedia, podría quedar de la siguiente manera: “deberá ser trazable y verificable y deberá proporcionarse al INE a petición de éste”.

Consejero Electoral, Mtro. Jaime Rivera Velázquez, Presidente de la CRFE.- Mencionó que no había ningún problema en poner esa redacción.

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- Respecto de la moción vertida por el Consejero Electoral, Dr. José Roberto Ruiz Saldaña, aclaró que en su trayectoria en el INE jamás ha operado de la manera señalada y ofreció una disculpa.

Explicó que la conversación con su colega, que se plasmó de manera visible a todos los participantes en el chat en la plataforma INE-Webex, era debido a que en ese momento no se contaba con los elementos para abonar y tener otro planteamiento distinto, motivo por el cual la intención era buscar a los integrantes de la CRFE, como ha ocurrido en muchas otras ocasiones, incluso en la mesa del Consejo General, para abonar algún elemento que fortalezca los acuerdos.

Señaló que esa era una dinámica conocida, y la cual no significaba que se estuviera trabajando a las espaldas de nadie, ni mucho menos para generar condiciones distintas a las conocidas. Nuevamente, ofreció una disculpa por lo sucedido y expresó que podrían confiar en que siempre habrá disposición para trabajar de frente, para bien de esta Comisión.

Consejero Electoral, Mtro. Jaime Rivera Velázquez, Presidente de la CRFE.- Al no haber más intervenciones, solicitó al Secretario Técnico tomar la votación correspondiente.

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- Consultó de manera nominativa a la Consejera y los Consejeros Electorales la aprobación del proyecto de Acuerdo, con las precisiones vertidas en la discusión del presente punto, para su presentación en el Consejo General, el cual fue por unanimidad.

ACUERDO	INE/CRFE19/02SE/2020 La Comisión del Registro Federal de Electores aprueba someter a la consideración del órgano superior de dirección el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las adecuaciones para ampliar y fortalecer el Servicio de Verificación de Datos de la Credencial para Votar.
SENTIDO DEL VOTO	Se aprobó por votación unánime de la y los Consejeros Electorales, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, Dr. José Roberto Ruiz Saldaña, y Mtro. Jaime Rivera Velázquez, Presidente de la Comisión.

5. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA QUE LAS CREDENCIALES PARA VOTAR QUE PERDIERON VIGENCIA EL 1º DE ENERO DE 2020 Y NO HAN SIDO RENOVADAS, CONTINÚEN VIGENTES HASTA EL 1º DE SEPTIEMBRE DE 2020, CON MOTIVO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS SARS-COV-2, COVID-19

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- Señaló que, a partir de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia de Covid-19, el INE determinó suspender las actividades de los MAC, con el propósito de prevenir eventuales contagios y privilegiar el derecho humano a la salud.

Mencionó que en el Acuerdo INE/CG395/2019, el Consejo General determinó que las CPV de ciudadanas(os) residentes en las entidades de Coahuila e Hidalgo que perdían vigencia en el año 2019, serían utilizadas en las elecciones locales a celebrarse este año, y que seguían siendo vigentes al momento de la declaratoria de emergencia sanitaria.

Indicó que persiste un número importante de registros en la Lista Nominal de Electores de ciudadanas(os) residentes en las 30 entidades federativas restantes, cuya CPV no es vigente, pero debido a que la atención en los MAC se encuentra temporalmente suspendida, la ciudadanía no ha podido acudir a renovar o recoger su nueva credencial.

Puntualizó que era importante recordar que la CPV, además de ser indispensable para ejercer el derecho al voto, es también relevante como un documento de identificación oficial.

Explicó que, con el objeto de velar por la protección más amplia de los derechos político-electorales, así como del derecho a la identificación de las personas, sin afectar los principios que rigen la función electoral, era importante determinar que las CPV que perdieron vigencia el 1º de enero de 2020 y que no han sido renovadas, continúen siendo vigentes hasta el 1º de septiembre de 2020.

Por último, señaló que dicha medida fue recomendada por la mayoría de las representaciones partidistas acreditadas ante la CNV, en la sesión celebrada el 11 de mayo del presente año.

Consejero Electoral, Mtro. Jaime Rivera Velázquez, Presidente de la CRFE.- Explicó que cada vez que hay algún proceso electoral, se toman medidas para que las CPV que hayan perdido vigencia reciban una prórroga, a fin de facilitar el ejercicio del voto. Asimismo, en este caso, dijo que se estaba ante algo análogo, pero con un fin diferente y destinado a una población distinta.

Reiteró que por la contingencia sanitaria se suspendieron, desde el 23 de marzo de 2020, los servicios en los MAC, por lo que muchas(os) ciudadanas(os) han visto interrumpida la posibilidad de renovar o actualizar su CPV.

Explicó que el proyecto de Acuerdo tiene como finalidad facilitar la identificación de todos aquellos ciudadanos cuya CPV hubiera perdido su vigencia, a efecto de poder seguir utilizándola para fines de identificación. Asimismo, señaló que este proyecto irá acompañado de una amplia difusión para que terceros usuarios le den validez a esa credencial, además que la base de datos del Registro Federal de Electores estará dispuesta para autenticar la validez de esas credenciales.

Finalmente, dijo que con este Acuerdo se busca resolver una necesidad social, en un periodo de contingencia sanitaria, y que es la manera en que el INE garantiza que los ciudadanos conserven la posibilidad de identificarse con su CPV.

Consejero Electoral, Dr. José Roberto Ruiz Saldaña.- Señaló que en el punto Segundo del proyecto de Acuerdo se instruye a las áreas competentes del INE, en coordinación con la DERFE, realicen la difusión necesaria para informar a la ciudadanía que las CPV que perdieron vigencia el 1º de enero de 2020 y no han sido actualizadas, continuarán vigentes.

Al respecto, recomendó instruir más focalización respecto a la difusión, y no solamente a la ciudadanía en general sino a las instituciones que verifican los datos ahí contenidos, ya que no sería suficiente decir que era una difusión a la ciudadanía, por lo que solicitó que las áreas competentes del INE encargadas de la difusión piensen en los distintos universos de destinatarios de mensajes, en todos esos sectores que requieren la credencial y que deban de tener muy presente que este universo de credenciales nuevamente tiene vigencia.

Consejero Electoral, Mtro. Jaime Rivera Velázquez, Presidente de la CRFE.- Indicó que ya estaba prevista la difusión y que se estarían dando pasos para que la DERFE entrara en comunicación con los usuarios más frecuentes de las CPV para autenticar la identidad y para que sepan que se activará la vigencia de esas credenciales.

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- Señaló que está prevista la difusión de esa medida, y que posterior a la aprobación del Consejo General, será necesario difundirlo ampliamente por los medios de comunicación institucional y de manera particular con otras instancias.

Refirió que cada vez que hay un nuevo modelo de CPV o alguna adecuación, existe una base de usuarios a los cuales se les notifica oportunamente y de manera insistente las medidas que se van tomando, a efecto de minimizar cualquier rechazo, incluso posterior a que esas medidas se tomen.

Consejero Electoral, Mtro. Jaime Rivera Velázquez, Presidente de la CRFE.- Solicitó se hiciera explícito en los puntos de Acuerdo.

Al no haber más intervenciones, solicitó al Secretario Técnico someter a votación el Proyecto de Acuerdo de referencia, para su presentación en el Consejo General.

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- Consultó de manera nominativa a la Consejera y los Consejeros Electorales la aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del INE por el que se aprueba que las CPV que perdieron vigencia el 1º de enero de 2020 y no han sido renovadas, continúen vigentes hasta el 1º de septiembre de 2020, con motivo de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia del coronavirus SARS-CoV-2, Covid-19; dicho proyecto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad.

ACUERDO	INE/CRFE20/02SE/2020 La Comisión del Registro Federal de Electores aprueba someter a la consideración del órgano superior de dirección el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba que las Credenciales para Votar que perdieron vigencia el 1º de enero de 2020 y no han sido renovadas, continúen vigentes hasta el 1º de septiembre de 2020, con motivo de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia del coronavirus, Covid-19.
SENTIDO DEL VOTO	Se aprobó por votación unánime de la y los Consejeros Electorales, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, Dr. José Roberto Ruiz Saldaña, y Mtro. Jaime Rivera Velázquez, Presidente de la Comisión.

6. RELACIÓN DE SOLICITUDES Y COMPROMISOS DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2020 DE LA COMISIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- Realizó la lectura de los siguientes compromisos formulados durante la sesión:

NO.	ORDEN DÍA	ASUNTO/TEMA	SOLICITUD / COMPROMISO	PROPUESTO / SOLICITADO POR
1	P3	Cumplimiento de obligaciones de la Comisión.	04/2020 Revisar el formato del informe sobre el seguimiento y cumplimiento de compromisos y acuerdos de la CRFE.	Consejero Electoral, Dr. José Roberto Ruiz Saldaña.
2	P4	Atención ciudadana.	05/2020 Realizar las adecuaciones al proyecto de Acuerdo en términos de las observaciones efectuadas en la presentación del punto.	Integrantes de la CRFE.
3	P5	Credencial para Votar.	06/2020 Realizar las adecuaciones al proyecto de Acuerdo en términos de las observaciones efectuadas en la presentación del punto.	Integrantes de la CRFE.

Consejero Electoral, Mtro. Jaime Rivera Velázquez, Presidente de la CRFE.- Al haberse agotado los puntos del Orden del día, declaró la conclusión de la Segunda Sesión

Extraordinaria de 2020 de la CRFE, siendo las doce horas con cincuenta y nueve minutos del día de la sesión.

**MTRO. JAIME RIVERA VELÁZQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**MTRA. DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. JOSÉ ROBERTO RUIZ SALDAÑA
CONSEJERO ELECTORAL**

**ING. RENÉ MIRANDA JAIMES
SECRETARIO TÉCNICO**